

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-46-P00598

Factura No.: 0015984

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INNOVAR CONSULTING SERVICES INCS C.L.**

**OTORGADA POR: TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INNOVAR CONSULTING SERVICES INCS C.L., el/la señor(a) TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUERRERO PILCO ELCIA AURORA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUERRERO PILCO ELCIA AURORA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INNOVAR CONSULTING SERVICES INCS C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIOS CENTRADOS PRINCIPALMENTE EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA	15	300.0	300.0	0.0

GUERRERO PILCO ELCIA AURORA	5	100.0	100.0	0.0
TOTALES	20	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FERNANDEZ ROMERO JAIME ESTUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación. ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



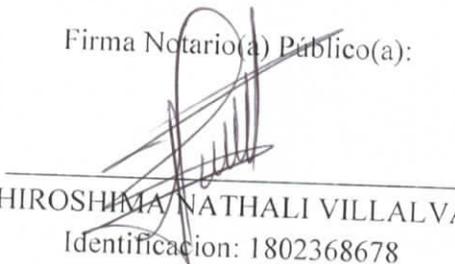
TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA
CEDULA: 1721205241



GUERRERO PILCO ELCIA AURORA
CEDULA: 1100422961



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 21/01/2015 13:05

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172120524-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JAIME ESTUARDO FERNANDEZ ROMERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOLEDO FRANKLIN BOLIVAR

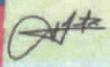
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO ELCIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-04-15

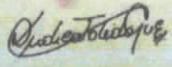
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15



001182729



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



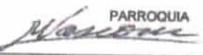
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - **009 - 0148** - **1721205241**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOLEDO GUERRERO ANDREA CAROLINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

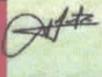
CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **110042296-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **GUERRERO PILCO ELCIA AURORA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA**
LOJA
VILCABAMBA VICTORIA
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
FRANKLIN BOLIVAR TOLEDO L





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COSTURERAJO** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO LUIS ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PILCO LUZ MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2012-04-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-20**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

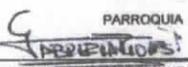



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0265 **1100422961**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO PILCO ELCIA AURORA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-003817920
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03
Fecha de Emisión: 2014-12-18

No. de Control: 168331616-01
Valor a pagar: 36.12
Fecha de Vencimiento: 2015-01-10

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1683316-9 FERNANDEZ BARAHONA JAIME HUMBERTO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401683316 Cédula / R.U.C.: 0300403961 Código Postal:
Dirección servicio: ENTRADA A PUEMBO S/N PB ABAJO PARRIL.MALAMBO EL CHICHE- PUEMBO SUM. REF. 901019-K
Plan/Geocódigo: 63 02-12-188-2920 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2014-12-17 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - PUEMBO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1022486-HOL-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2014-11-18 Hasta: 2014-12-16 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

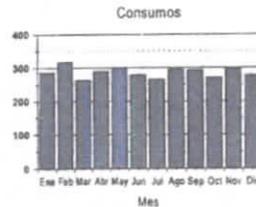
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	10095.00	9818.00	277	kWh	24.23

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 24.23
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.56
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 28.20
SERV.ALUM.PUB 1.35
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.35
TOTAL SE Y AP (1): 29.55

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-007-003817920
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

Fecha de Emisión: 2014-12-18

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1683316-9 Cédula / R.U.C.: 0300403961
FERNANDEZ BARAHONA JAIME HUMBERTO
No. de Control: 168331616-01
Dirección servicio: ENTRADA A PUEMBO S/N PB ABAJO PARRIL.MALAMBO EL CHICHE- PUEMBO SUM. REF. 901019-K

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.87
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.57

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	29.55
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.57
TOTAL (1 + 2 + 3):	36.12

Pagar hasta: 2015-01-10

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-007-003817920
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03
4064

SUMINISTRO: 1683316-9
FERNANDEZ BARAHONA JAIME HUMBERTO
No. de Control: 168331616-01
Valor a pagar: 36.12

